

Bogotá, D.C.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 22/02/2018
RADICADO: 2018-EE-029874 Fol: 1 Anex: 1
Destino: UNIVERSIDAD DE CALDAS
Asunto: ACTA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO DE LA RESOLUCIÓN

Señor (a)
FELIPE CESAR LONDOÑO LÓPEZ
Representante legal
UNIVERSIDAD DE CALDAS
Calle 65 26-10
(096) 8781500 RECTORIA EXT.11644 - 11102, DIRECTO 8781505 SEC.
GRAL.EXT.11104 11111
MANIZALES, CALDAS

ACTA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO

PROCESO: Resolución 2083 DE 13 DE FEBRERO DE 2018

AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

NOMBRE DEL DESTINATARIO: UNIVERSIDAD DE CALDAS

DIRECCIÓN: Calle 65 26-10

UNIVERSIDAD DE CALDAS
RECTORIA
FECHA 01 MAR 2018
NOMBRE DE QUIEN RECIBE

NOTIFICACIÓN POR AVISO

TRANSFERENCIA A:
Sec. General

En la ciudad de Bogotá a los 22 días del mes de FEBRERO del 2018, remito al Señor (a): UNIVERSIDAD DE CALDAS, copia de la Resolución 2083 DE 13 DE FEBRERO DE 2018 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: "Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino."

Contra este acto procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse en este Ministerio por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación por aviso según el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Cordial saludo,


DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
Asesora Secretaria General
Unidad de Atención al Ciudadano

Revisó: Lulara A.S.
Preparó: Ybeltran

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

Versión 1

Fecha de creación: 20/05/2013

Código: A-FM-AC-AA-00-31



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

02083

13 FEB 2018

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de modificación del programa de Maestría en Actividad Física para la Salud, ofrecido por la Universidad de Caldas bajo la metodología presencial, en la modalidad de profundización, en Manizales (Caldas)

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En ejercicio de las funciones delegadas mediante Resolución número 6663 del 2 de agosto de 2010, y, conforme a lo dispuesto en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015, establecen que para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior se requiere haber obtenido registro calificado del mismo, y determinan las condiciones de calidad que deberán demostrar las instituciones de educación superior para su obtención.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.5.3.2.10.5 del Decreto 1075 de 2015 cualquier modificación de la estructura de un programa que afecte una o más condiciones de calidad debe informarse al Ministerio de Educación Nacional.

Que mediante la Resolución número 16514 del 14 de diciembre de 2012, el Ministerio de Educación Nacional otorgó, por el término de seis (6) años, la acreditación institucional a la Universidad de Caldas.

Que mediante la Resolución número 13297 del 11 de julio de 2017, el Ministerio de Educación Nacional otorgó el registro calificado por el término de siete (7) años, al programa de Maestría en Actividad Física para la Salud, ofrecido por la Universidad de Caldas bajo la metodología presencial en Manizales (Caldas).

Que la Universidad de Caldas solicitó, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – SACES, la modificación del registro calificado del programa de Maestría en Actividad Física para la Salud, en el plan de estudios, la denominación de una asignatura y el núcleo de investigación, sin alterar el número de créditos académicos.

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de modificación del programa de Maestría en Actividad Física para la Salud, ofrecido por la Universidad de Caldas bajo la metodología presencial, en la modalidad de profundización, en Manizales (Caldas).

Que el Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.5.3.2.3.1, establece que las instituciones de educación superior acreditadas podrán ofrecer y desarrollar programas académicos de pregrado, especialización y maestría en cualquier parte del país con sujeción a las condiciones de calidad establecidas en la ley. Para este efecto tendrán que solicitar el registro calificado, que podrá ser otorgado sin necesidad de adelantar el procedimiento de verificación y evaluación.

Que la Sala de Evaluación de Salud y Bienestar de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior CONACES, con base en la competencia asignada mediante la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015 y la Resolución 03179 de 2017, en sesión del 4 de diciembre de 2017, recomendó al Ministerio de Educación Nacional autorizar las modificaciones propuestas por la institución, conforme se refleja en el concepto que se transcribe:

"(...) La Universidad de Caldas, con sede en la ciudad de Manizales, es una institución acreditada mediante la Resolución 16514 del 14 de diciembre de 2012; presenta la solicitud de modificación del registro calificado para el programa de Maestría en Actividad Física para la Salud que se ofrece en la Sede de la ciudad de Manizales (Caldas). Como procesos asociados se encuentra que el programa fue creado mediante el Acuerdo 21 del Consejo Superior del 27 de septiembre de 2016, y obtuvo el registro calificado, con vigencia de 7 años, según la Resolución 13297 del 11 de julio de 2017. El programa se ofrece bajo la metodología presencial, con una duración de 2 años, periodicidad de admisión anual y 15 estudiantes admitidos por período académico; consta de 52 créditos académicos para 19 asignaturas. La IES solicita modificación del plan de estudios sin modificación del número de créditos; presenta como Acto Administrativo el comunicado 16390-h6.0-TD-007 del Consejo de Facultad, del 26 de septiembre de 2017, por el cual se aprueba ajustar el plan de estudios del Programa de Maestría en Actividad Física para la Salud.

Contenidos Curriculares:

Se evidencia oficio aportado por la IES, del 21 de septiembre de 2017, por medio del cual el coordinador del programa, previo análisis y aprobación por el Comité de Currículo (Acta 001 del 31 de agosto de 2017), solicita las modificaciones en el plan de estudios al Consejo de la Facultad de Ciencias para la Salud; esas modificaciones apuntan a corregir algunas inconsistencias académicas encontradas. Así mismo, se evidencia comunicación del Consejo de la Facultad de Ciencias para la Salud (16390-h6.0-TD-007), del 26 de septiembre de 2017, mediante el cual aprueban estos ajustes en el plan de estudios del Programa de Maestría en Actividad Física para la Salud, según lo solicitado por la Coordinación de la Maestría. Así mismo, se aporta el Acuerdo N°11 del Consejo Académico, de mayo 15 de 2012, que establece los cambios o ajustes en los programas que son competencia del Consejo Académico, y cuales son competencia de los Consejos de Facultad.

Las inconsistencias académicas encontradas, y los ajustes propuestos, son:

1. En el Decreto Ley 072 de 2015, no se considera el concepto de Salud Ocupacional; la maestría, en énfasis de adulto, tiene una asignatura denominada "Capacidad Funcional – Actividad Física y Salud Ocupacional del Adulto"; para estar en consonancia con dicha Ley, se sugiere cambiar la denominación de la asignatura por "Capacidad Funcional – Actividad Física y Ámbito laboral del Adulto".
2. El núcleo de investigación del programa estaba conformado por: bases de investigación (4 créditos), trabajo de grado I (4 créditos), trabajo de grado II (4 créditos), trabajo de grado III (4 créditos). Para las asignaturas Trabajo de grado I, II y III, según los créditos descritos, no existe la posibilidad de orientar la asesoría de trabajo de grado debido a que estaría un profesor con la totalidad de los estudiantes, cuando cada asignatura debería tener un mínimo 16 horas por estudiante para un asesor; para corregir este error, se re-distribuyen

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de modificación del programa de Maestría en Actividad Física para la Salud, ofrecido por la Universidad de Caldas bajo la metodología presencial, en la modalidad de profundización, en Manizales (Caldas).

los créditos, sin que se altere el total de 16 créditos asignados para el nivel de investigación. En consecuencia, se solicita modificar el núcleo de investigación del programa para que quede así: bases de investigación (4 créditos), seminario de investigación I (2 créditos), seminario de investigación II (2 créditos), trabajo de grado I (2 créditos), trabajo de grado II (2 créditos), trabajo de grado III (4 créditos).

Los contenidos de las asignaturas del núcleo de investigación son:

- Bases de la investigación:

Investigación cuantitativa – cualitativa

Búsqueda bibliográfica/análisis de antecedentes

Investigación aplicada e intervención en una población.

- Seminario de investigación I:

Estructura del anteproyecto – grupos de investigación – línea – asesor.

Instrumentos y métodos de investigación.

- Seminario de investigación II:

Lectura crítica y escritura científica.

Estadística y manejo de software.

- Trabajo de grado:

Trabajo de grado I: Estructura del proyecto de investigación

Trabajo de grado II: Recolección de datos – análisis primario

Trabajo de grado III: Informe final – redacción de artículo

La Sala evidencia en el Documento Maestro, que el Programa cuenta con la participación de 24 profesores (19 vinculados y 5 ocasionales), todos de tiempo completo; de ellos, 13 tienen experiencia acreditada en investigación y formación de maestría o doctorado.

La IES indica que, en la actualidad, está en desarrollo la realización del primer el proceso de admisión para los aspirantes a la cohorte 2018- I; por ello, no se requiere plan de transición.

CONCEPTO:

Con base en la información aportada por la IES, la Sala de Evaluación de Salud y Bienestar de la CONACES recomienda al Ministerio de Educación Nacional, APROBAR la modificación del Registro Calificado del Programa de MAESTRÍA EN ACTIVIDAD FÍSICA PARA LA SALUD, ofrecido por la UNIVERSIDAD DE CALDAS, consistente en ajustes al plan de estudios con cambio en la denominación de una asignatura, y modificación en el núcleo de investigación del programa, sin alterar el número de créditos académicos del programa”.

Que de conformidad con lo señalado anteriormente, este Despacho encuentra procedente autorizar la modificación del registro calificado al programa de Maestría en Actividad Física para la Salud, ofrecido por la Universidad de Caldas bajo la metodología presencial en Manizales (Caldas), en la forma recomendada por la Sa'a de Evaluación de Salud y Bienestar de la CONACES.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el registro calificado del programa de Maestría en Actividad Física para la Salud, ofrecido por la Universidad de Caldas bajo la metodología presencial y en la modalidad de profundización en Manizales (Caldas), en el plan de estudios, la denominación de una asignatura y el núcleo de investigación del programa, sin alterar el número de créditos académicos.

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de modificación del programa de Maestría en Actividad Física para la Salud, ofrecido por la Universidad de Caldas bajo la metodología presencial, en la modalidad de profundización, en Manizales (Caldas).

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución no modifica el término de vigencia del registro calificado otorgado mediante la Resolución número 13207 del 11 de julio de 2017.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio la presente resolución, al representante legal de la Universidad de Caldas, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse personalmente, acorde a lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

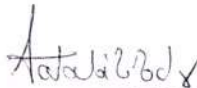
ARTÍCULO QUINTO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

13 FEB 2018

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,


NATALIA RUIZ RODGERS

Marcela Rojas Cárdenas- Profesional Especializado Subdirección Aseguramiento de la Calidad Educación Superior
Magda Josefa Méndez Cortés - Directora de Calidad para la Educación Superior 

Cód. Proceso: 44454

Bogotá, D.C., 4 de diciembre de 2017

Doctora:

NATALIA RUIZ RODGERS

Viceministra de Educación Superior

E. S. D.

02083

Asunto: Concepto integral a la solicitud de MODIFICACION RC para el programa de MAESTRÍA EN ACTIVIDAD FÍSICA PARA LA SALUD de UNIVERSIDAD DE CALDAS en la ciudad de MANIZALES-CALDAS, metodología Presencial, identificado con el código de proceso (44454).

Señora Viceministra:

Conforme a la competencia establecida en la Ley 1188 de 2008, al procedimiento del Decreto 1075 de 2015, Artículos 1.1.3.3 y 2.5.3.2.9.5, los integrantes de la Sala de Salud y Bienestar de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, -CONACES, nos permitimos comunicarle el concepto integral emitido en la sesión del 04-Dec-2017, con base en el cual usted ha de decidir.

Las conclusiones de la Sala de Evaluación se basaron en el análisis detallado de la documentación presentada por la institución y del informe presentado por los pares académicos designados para este proceso de verificación de condiciones de calidad, de todo lo cual se concluye, previas las siguientes consideraciones:

La Universidad de Caldas, con sede en la ciudad de Manizales, es una institución acreditada mediante la Resolución 16514 del 14 de diciembre de 2012; presenta la solicitud de modificación del registro calificado para el programa de Maestría en Actividad Física para la Salud que se ofrece en la Sede de la ciudad de Manizales (Caldas). Como procesos asociados se encuentra que el programa fue creado mediante el Acuerdo 21 del Consejo Superior del 27 de septiembre de 2016, y obtuvo el registro calificado, con vigencia de 7 años, según la Resolución 13297 del 11 de julio de 2017. El programa se ofrece bajo la metodología presencial, con una duración de 2 años, periodicidad de admisión anual y 15 estudiantes admitidos por periodo académico; consta de 52 créditos académicos para 19 asignaturas. La IES solicita modificación del plan de estudios sin modificación del número de créditos; presenta como Acto Administrativo el comunicado 16390-h6.0-TD-007 del Consejo

de Facultad, del 26 de septiembre de 2017, por el cual se aprueba ajustar el plan de estudios del Programa de Maestría en Actividad Física para la Salud.

Contenidos Curriculares:

Se evidencia oficio aportado por la IES, del 21 de septiembre de 2017, por medio del cual el coordinador del programa, previo análisis y aprobación por el Comité de Currículo (Acta 001 del 31 de agosto de 2017), solicita las modificaciones en el plan de estudios al Consejo de la Facultad de Ciencias para la Salud; esas modificaciones apuntan a corregir algunas inconsistencias académicas encontradas. Así mismo, se evidencia comunicación del Consejo de la Facultad de Ciencias para la Salud (16390-h6.0-TD-007), del 26 de septiembre de 2017, mediante el cual aprueban estos ajustes en el plan de estudios del Programa de Maestría en Actividad Física para la Salud, según lo solicitado por la Coordinación de la Maestría. Así mismo, se aporta el Acuerdo N°11 del Consejo Académico, de mayo 15 de 2012, que establece los cambios o ajustes en los programas que son competencia del Consejo Académico, y cuales son competencia de los Consejos de Facultad.

Las inconsistencias académicas encontradas, y los ajustes propuestos, son:

1. En el Decreto Ley 072 de 2015, no se considera el concepto de Salud Ocupacional; la maestría, en énfasis de adulto, tiene una asignatura denominada "Capacidad Funcional – Actividad Física y Salud Ocupacional del Adulto"; para estar en consonancia con dicha Ley, se sugiere cambiar la denominación de la asignatura por "Capacidad Funcional – Actividad Física y Ámbito laboral del Adulto".

2. El núcleo de investigación del programa estaba conformado por: bases de investigación (4 créditos), trabajo de grado I (4 créditos), trabajo de grado II (4 créditos), trabajo de grado III (4 créditos). Para las asignaturas Trabajo de grado I, II y III, según los créditos descritos, no existe la posibilidad de orientar la asesoría de trabajo de grado debido a que estaría un profesor con la totalidad de los estudiantes, cuando cada asignatura debería tener un mínimo 16 horas por estudiante para un asesor; para corregir este error, se re-distribuyen los créditos, sin que se altere el total de 16 créditos asignados para el nivel de investigación. En consecuencia, se solicita modificar el núcleo de investigación del programa para que quede así: bases de investigación (4 créditos), seminario de investigación I (2 créditos), seminario de investigación II (2 créditos), trabajo de grado I (2 créditos), trabajo de grado II (2 créditos), trabajo de grado III (4 créditos).

Los contenidos de las asignaturas del núcleo de investigación son:

- Bases de la investigación:

Investigación cuantitativa – cualitativa

Búsqueda bibliográfica/análisis de antecedentes

Investigación aplicada e intervención en una población.

- Seminario de investigación I:
Estructura del anteproyecto – grupos de investigación – línea – asesor.
Instrumentos y métodos de investigación.
- Seminario de investigación II:
Lectura crítica y escritura científica.
Estadística y manejo de software.
- Trabajo de grado:
Trabajo de grado I: Estructura del proyecto de investigación
Trabajo de grado II: Recolección de datos – análisis primario
Trabajo de grado III: Informe final – redacción de artículo

La Sala evidencia en el Documento Maestro, que el Programa cuenta con la participación de 24 profesores (19 vinculados y 5 ocasionales), todos de tiempo completo; de ellos, 13 tienen experiencia acreditada en investigación y formación de maestría o doctorado.

La IES indica que, en la actualidad, está en desarrollo la realización del primer el proceso de admisión para los aspirantes a la cohorte 2018- I; por ello, no se requiere plan de transición.

CONCEPTO:

Con base en la información aportada por la IES, la Sala de Evaluación de Salud y Bienestar de la CONACES recomienda al Ministerio de Educación Nacional, APROBAR la modificación del Registro Calificado del Programa de MAESTRÍA EN ACTIVIDAD FÍSICA PARA LA SALUD, ofrecido por la UNIVERSIDAD DE CALDAS, consistente en ajustes al plan de estudios con cambio en la denominación de una asignatura, y modificación en el núcleo de investigación del programa, sin alterar el número de créditos académicos del programa.

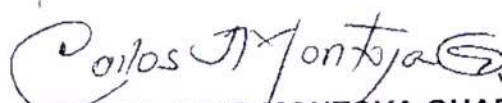
Los datos de identificación del programa son:

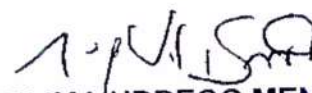
PROGRAMA: MAESTRÍA EN ACTIVIDAD FÍSICA PARA LA SALUD	INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR: UNIVERSIDAD DE CALDAS
CONCEPTO: APROBAR LA MODIFICACIÓN PROPUESTA	SITIO EN DONDE SE OFRECERA: MANIZALES-CALDAS
TÍTULO A OTORGAR: MAGISTER EN ACTIVIDAD FÍSICA PARA LA SALUD	NÚMERO DE CREDITOS ACADÉMICOS: 52

DURACIÓN: 2 AÑO(S)	METODOLOGÍA: Presencial
PERIODICIDAD DE ADMISIÓN: Anual	NIVEL DE FORMACIÓN: Maestría
SITUACIÓN DEL PROGRAMA: nuevo	FECHA DE LA VISITA:
PARES ACADÉMICOS: No hay pares asignados a este proceso	

Atentamente,


JORGE AUGUSTO PINZÓN MURCIA
COORDINADOR DE SALA


CARLOS JULIO MONTOYA GUARÍN
INTEGRANTE DE SALA


DIANA ZULIMA URREGO MENDOZA
INTEGRANTE DE SALA